



Fundación
Aquitas



Consejo General del Notariado
Español

Convenio de Colaboración entre La Federación Ecuatoriana de Notarios y la Fundación Aquitas del Reino de España, en materia de formación, investigación y publicaciones

Cuenca, 13 de septiembre de 2007

REUNIDOS

Por una parte en representación de *La Federación Ecuatoriana de Notarios*, lo hace su presidente el Señor Notario Doctor Jorge Machado Cevallos, y por otra en representación de la *Fundación Aquitas del Consejo General del Notariado Español*, su Directora General Doña Almudena Castro-Girona Martínez y su director para iberoamerica Don Julián Matías Castro quienes intervienen en virtud de las facultades representativas propias de sus cargos derivados de las normas generales y de acuerdo con las normas propias de cada institución:

EXPONEN

PRIMERO: *La Federación Ecuatoriana de Notarios*, persona jurídica de derecho privado, con dirección y representación exclusiva del notariado de la República del Ecuador, en cumplimiento de sus objetivos fundamentales busca afianzar en el ámbito que le es propio, los valores jurídicos de seguridad y certeza que para su pacífica convivencia requiere la comunidad.- Posee la permanente preocupación por la constante formación teórica y práctica de sus colegiados y otros operadores jurídicos y sociales con interés y responsabilidad en el ámbito de la discapacidad y sectores vulnerables que desean colaborar en el desarrollo legislativo, asistencial y en la investigación y formación en esta materia.



Fundación Aequitas Consejo General del Notariado
España

SEGUNDA: *La Fundación Aequitas* constituida por el Consejo General del Notariado es una Fundación de interés general benéfica de carácter particular de naturaleza permanente y de ámbito estatal, tienen como fin esencial la prestación de ayuda y colaboración para potenciar el desarrollo y efectividad de los derechos de las personas que, sea por razones de edad o de enfermedad física o psíquica, sea por pertenecer a determinados colectivos socialmente menos favorables, están necesitadas de una especial protección - Para ello tienen entre sus fines la organización, por si misma o en colaboración con otras entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, de cursos, seminarios, y mesas redondas para el análisis y estudio de la problemática jurídica y social de la defensa y protección de los derechos de los menores y de los discapacitados y de aquellas personas que se encuentran en situaciones deficientemente reguladas así como la publicación, por si o en colaboración con otras entidades de libros, revistas, folletos u otros impresos de investigación o divulgación de los temas relacionados con los fines fundacionales recogidos.

TERCERO: La coincidencia de ambas partes en los intereses y objetivos ha conducido a unir sus esfuerzos y establecer cauces de colaboración institucional para el desarrollo de sus fines. -

Por todo ello las instituciones aquí representadas adoptan los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: *La Federación Ecuatoriana de Notarios, y la Fundación Aequitas* intensificarán sus relaciones institucionales, manteniendo reuniones con carácter periódico y estableciendo, en la medida de lo posible, iniciativas y actividades comunes en la organización de ciclos, cursos, seminarios, coloquios y mesas redondas tanto en el ámbito investigador como en lo formativo, dirigidos a miembros de ambas instituciones.

SEGUNDO: Tanto el *La Federación Ecuatoriana de Notarios, como la Fundación Aequitas*, organizarán cursos monográficos sobre las materias objeto de este acuerdo, comprometiéndose recíprocamente a mantenerse informados y facilitar su participación



Fundación
Aquitas



Concejo General del Poder Judicial
Luzern

participación.

TERCERO: Las partes suscriben este convenio marco y desarrollaran sus previsiones mediante concretos planes de actuación que establecerán, con el debido pormenor, las reglas conjuntas de desarrollo, los medios materiales y personales necesarios

para acometer las actividades programadas, así como el compromiso financiero que asume cada una de las partes

Los planes de actuación serán incorporados al presente convenio por medio de anexos suscritos al efecto.-

CUARTO: La firma de este convenio marco no es el óbice para el establecimiento o ampliación de relaciones de colaboración con otras instituciones ni excluye su incorporación a este convenio o cualquier otro de similar naturaleza.-

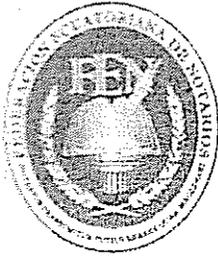
QUINTO: El presente convenio marco, tendrá una vigencia de tres años desde su firma y será prorrogado automáticamente y sucesivamente por periodos iguales, salvo renuncia de cualquiera de las partes, con una antelación de dos meses a la finalización de su vigencia inicial o de sus prorrogas, sin perjuicio de que en cualquier momento y por mutuo acuerdo se decida su finalización.-

La extinción del convenio se entenderá sin perjuicio de la finalización de las actividades iniciadas a su amparo, salvo que otra cosa se estipule de común acuerdo -

SEXTO: Las partes firmantes de este convenio podrán acordar durante su vigencia, las modificaciones o innovaciones adecuadas al mejor cumplimiento de su finalidad.-

SEPTIMO: Se crea una comisión de seguimiento del presente convenio, que estará integrado por dos representantes de cada una de las instituciones firmantes.-

Corresponde a esta comisión velar por el correcto cumplimiento del convenio, impulsando la realización de cuantas actuaciones sean precisas en su desarrollo y ejecución.-



Por la Federación Ecuatoriana de Notarios
PRESIDENTE

Dr. Jorge Maclado Cevallos



Fundación Acuitas

Por la Fundación Acuitas su
DIRECTORA GENERAL

Doña Almudena Castro-Girona Martínez

Por la Fundación Acuitas
su Director para Iberoamerica.

Don Julian Matias Castro